

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00099-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima
Demandante	María Fabiola Palacio de García
Demandado	Sandra Milena Ramírez
Sustanciación	629

Se requiere a la parte demandante, para que cumpla con lo ordenado en el auto No. 601, notificado por estado el día 14 de septiembre de 2022. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al Art. 317 del C.G. del P. “Desistimiento Tácito”.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

